

Resolución número 533. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 13:10 horas del 13 de noviembre de 2023.

RESULTANDO

I. Que el día 13 de octubre de 2023, el señor Miguel Ángel Guillén Salazar, en su condición de Secretario propietario del partido Liberación Nacional, solicitó autorización para celebrar un desfile, el día sábado 18 de noviembre de 2023, de las 18:00 horas a las 20:00 horas, en San José, en Goicoechea, en el distrito administrativo y electoral Guadalupe, *“Salida de Chicos Bar. Recorrer av.27 av. 29 sobre cuadrantes de calles 63 barrio Las Flores, calle 61 barrio Cristal calle 59 barrio Santa Eduvigis calle 59 hacia el sur barrio Colonia Avendaño, calle 59 Fuerza y Luz hacia el sur barrio Chapultepec. Lempira, ruta 201 parque Guadalupe hacia sur barrio El Jardín Corazón de Jesús, Luego tomamos por el PARQUE (sic) Centenario hacia el oeste Barrio Magnolias y cuadrantes, finalizando 200 sur y 100 oeste de la municipalidad”*, según consecutivo número 494.

II. Que mediante resolución número 288 emitida por esta Administración electoral el día 24 de octubre de 2023, se aprobó la actividad solicitada.

III. Que mediante oficio **APCM OF2023-003** recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 18:43 horas del día miércoles 08 de noviembre de 2023 y suscrito por el mismo señor Guillén Salazar, en su condición antes mencionada, solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. En consecuencia, téngase por desistida la solicitud número 494.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Liberación Nacional su voluntad de desistir de la celebración de la actividad presentada bajo el consecutivo número 494, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

